



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

REFERENCIA: ORDINARIO
RADICACIÓN: 08001-31-03-003-2013-00076 -00
DEMANDANTE: CLUB CAMPESTRE DEL CARIBE.
DEMANDADO: SITUM S.A.S (Antes URBISA S.A.S Y ARGOS)

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, A su despacho el proceso de la referencia en donde el perito GERMAN ANGULO allegó dictamen pericial. Sírvase proveer.

Barranquilla, 10 de Febrero de 2021 .

IJAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, diez (10) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado, se incorporará el dictamen al expediente, se corre traslado a las partes y se fijará nueva fecha para la audiencia prevista en el artículo 373 del C. G. P. ante la concurrencia de programación de audiencia para el proceso 128 de 2008 proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla.

ORDENA :

1. Incorporar el Dictamen pericial presentado virtualmente el día 3 de febrero de 2021 por el perito designado por este Despacho el señor GERMAN ANGULO.
2. Correr traslado a las partes por tres (3) días.
3. Fíjese como honorarios la suma de dos salarios mínimo legales mensuales vigentes a cago de la parte demandante.
4. Señalase nueva fecha para el día 18 de marzo de 2021 a las 9:30 A.M. para lleva a cabo la audiencia de que trata el Art.373 C.G.P. de conformidad a la disponibilidad de la agenda del Despacho.
5. Envíese el link del proceso a los apoderados y al perito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA,

LINETH MARGARITA CORZO COBA